

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

INTERDICCION (Apoyo Judicial)2006-01118

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Teniendo en cuenta la información suministrada a este Juzgado, se dispone comisionar al Juez de Familia - Reparto de Ibagué - Tolima, para que a través de la trabajadora social de ese despacho judicial, se practique la visita social ordenada por auto de 31 de mayo de 2023, al lugar de habitación de la señora NUBIA HERNANDEZ ROMERO quien reside en la dirección CARRERA 2 No. 1-51 Barrio Brisas Ibagué - Tolima, para que se constate y determinen principalmente, las condiciones habitacionales, familiares y sociales, y el entorno en que se desenvuelve, identificando las redes de apoyo con las que cuenta para el cuidado, y las situaciones de riesgo a las que pueda estar expuesta. Líbresele despacho comisorio con los insertos del caso y gestiónese por secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

2. Igualmente se comisiona a la Personería de Ibagué - Tolima - Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, para que se practique la valoración de apoyo a la señora NUBIA HERNANDEZ ROMERO ordenada en el numeral 4 del auto de 31 de mayo de 2023, informando: Nombres y apellidos completos de la persona con discapacidad; Dirección de domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y los datos de la guardadora. Líbrese despacho comisorio con lo insertos de ley. Compártase el enlace del expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ